

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara "1 de Diciembre, día Estatal de la Lucha Contra el VIH/SIDA".



Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara "1 de Diciembre, día Estatal de la Lucha Contra el VIH/SIDA".

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

02/oct/2020	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara "1 de Diciembre, día Estatal de la Lucha Contra el VIH/SIDA".
-------------	---

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

ÚNICO

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; declara el "1 de diciembre, día Estatal de la lucha contra el VIH/sida".

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara “1 de Diciembre, día Estatal de la Lucha Contra el VIH/SIDA”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 02 de octubre de 2020, Número 2, Trigésima Segunda Sección, Tomo DXLVI).

PRIMERO. El Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento y la difusión del presente Decreto, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO. En estricto respeto a la división de Poderes del Estado, se comunica a los Poderes Ejecutivo y Judicial; para que hagan de conocimiento el presente Decreto a sus dependencias, entidades y a los organismos constitucionales autónomos, para que establezcan, en su papelería oficial, la leyenda: “1 de diciembre, día Estatal de la lucha contra el VIH/sida”; el día uno de diciembre de cada año.

TERCERO. Se comunica a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que hagan de conocimiento el presente Decreto a sus dependencias y entidades paramunicipales, para que establezcan, en su papelería oficial, la leyenda: “1 de diciembre, día Estatal de la lucha contra el VIH/sida”; el día uno de diciembre de cada año.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAYMUNDO ATANACIO LUNA. Rúbrica. Diputada Secretaria. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LILIANA LUNA AGUIRRE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el primer día del mes de octubre de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA**

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se declara "1 de Diciembre, día Estatal de la Lucha Contra el VIH/SIDA".

HUERTA. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO**
DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ. Rúbrica.